

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

12932

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares de 15 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la revisión de tarifas para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, relativo al contrato de concesión de obra pública de la residencia para personas mayores asistidas de Inca y Pollença. RP 5/2020

Hechos

1. En fecha 9 de mayo de 2005 el Consorcio suscribió los contratos del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para asistidos en Inca y Pollença con la empresa ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES S.A.

2. De acuerdo con la adenda de 8 de enero de 2007 a los contratos de concesión de obra pública, para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para personas mayores asistidas en los municipios de Santanyí, Montuïri, Sant Joan, Inca y Pollença entre la Fundació Balear d'Atenció i Suport a la Dependència. Residencia Joan Crespí (*actualmente Fundació d'Atenció i Suport a la Dependència i de Promoció de l'Autonomia Personal de les Illes Balears*) y Atención Social y Estancias Residenciales, SA de fecha 8 de enero de 2007, las revisiones de precios correspondientes a las tarifas de las plazas concertadas, se revisarán en el mes de junio, aunque, se establece la fórmula para la revisión de precios. Por otra parte se acuerda que para las tarifas de Inca y Pollença, entre otras se llevará a cabo durante el mes de agosto.

3. En fecha 8 de enero de 2007 se suscribió adenda a los contratos de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para asistidos en los municipios de Santanyí, Montuïri, Sant Joan, Inca y Pollença. De acuerdo con la cláusula tercera se fijaron las tarifas que debían percibirse para la prestación de los servicios, así como se regula la fórmula de aplicación para la revisión de los precios, que dispone:

1. “**Sistema de revisión:** la revisión se realizará de acuerdo con la variación IPC de la CAIB de los 12 últimos meses, según INE. Cuando la variación de precios de los costes de personal sea superior al incremento IPC se tendrá en cuenta además esta variación para llevar a cabo la revisión de precios.

2. De esta manera cuando los colectivos de cada sector establezcan un porcentaje de actualización mayor al IPC, el concesionario podrá solicitar que se lleve a cabo la revisión de precios considerando el aumento de costes de personal previstos en los convenios colectivos.

3. Para ello el concesionario debe presentar la documentación acreditativa del incremento de los costes distinguiendo entre los referidos al personal y los correspondientes a otros gastos (a los que se incrementará IPC).

4. Teniendo en cuenta los plazos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos, la primera revisión será en el mes de agosto del año 2007”.

4. En fecha 7 de agosto de 2009 se acordó, delante del notario de València, el Sr. Jose Alicarte Domingo, número 2.686 de su protocolo, escritura pública de transmisión de concesiones administrativas de obra pública con subrogación hipotecaria de los centros de Inca, Montuïri, San Juan y Pollença, entre el representante de la entidad Atención Social y Estancias Residenciales, SA (como transmitente) y el representante legal de la entidad Geriátrico Manacor, SA (actual concesionario). En fecha 25 de octubre de 2019 se comunicó al Consorcio, que en fecha 5 de setiembre de 2019 se había cambiado el nombre a la empresa concesionaria Geriátrico Manacor SA, pasando a tener la denominación de Manacor Seniors SA.

5. Los precios de las tarifas actuales para las residencias de Inca y Pollença son los siguientes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 60,35 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 66,71 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 70,67 euros/día (IVA incluido).





6. En fecha 3 de agosto de 2010 se subscribió convenio de colaboración entre la Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració y el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para la gestión de diversos centros residenciales y centros de día, en virtud del cual el Instituto Mallorquín de Servicios Sociales se obliga a "la comprobación, la tramitación y el pago, de acuerdo con las condiciones de los contratos y del régimen económico aplicable, de las facturas presentadas por los concesionarios", así como a "realizar el seguimiento de la gestión ordinaria de los centros, relativos a las condiciones de atención a los usuarios que se prestan a los centros objeto de este Convenio", entre otras obligaciones.

7. No se han publicado las tablas salariales para el año 2020 del Convenio Colectivo Marco estatal de Servicios de Atención a las personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

8. El cálculo para la revisión de tarifas de conformidad con aquello que prevé el IPC para el período comprendido entre julio de 2019 y julio de 2020, el cual ha sido del -0,6%. Se considera que el 60% del total de los gastos de las residencias de referencia son "gastos de personal" y el 40 % restante son "otros gastos". De la aplicación estos parámetros se puede sintetizar la variación total en un -0,24 %. siendo en total una modificación de -0,24 % de aplicación sobre las tarifas.

9. En fecha 4 de diciembre de 2020 se ha emitido informe por parte de la Unidad Jurídica del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales las Islas Baleares.

10. De acuerdo al artículo 3.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de concesión de obra pública el órgano de contratación es la Junta Rectora.

Visto lo anterior la Junta Rectora en fecha 15 de diciembre de 2020, tomó el siguiente

Acuerdo

1. "Aprobar las tarifas de las plazas de las residencias para personas mayores asistidas de Inca y Pollença que tienen que experimentar variación del -0,24%, con efectos de 1 de agosto de 2020 a 31 de julio de 2021, y se fijan los siguientes importes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 60,11 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 66,47 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 70,43 euros/día (IVA incluido).

2. Notificar esta resolución al interesado.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares."

Interposición de recursos

Contra este acuerdo —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente en que se publique, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de diciembre de 2020

El gerente

Juan Manuel Martínez Álvarez

